



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Julio de 2023



VISTO:

El Expediente Nº 10186-23, Y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 996.2023.DAT.HONADOMANI.SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 935-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB

2023, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, solicitando la "Adquisición de Surfactante PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA; adjuntando las especificaciones técnicas;

ue, mediante Nota Informativa N° 1039-OL-N° 532-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Equipo de Programación, da cumplimiento en realizar la indagación de mercado del requerimiento, teniendo como resultado de la indagación de mercado, que mediante correo electrónico de fecha 07/06/2023, la Empresa Química Suiza S.A.C., remite su cotización adjuntando la Carta de Exclusividad en el territorio Nacional del medicamento;

Que, mediante Proveído Nº 148-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa Nº 1157-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, remitiendo los resultados de la evaluación de mercado, comunicando que el proveedor participante presento carta de exclusividad de productos;

Que, a través del Proveído N° 144-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 279-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Surfactante PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB para la cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Contratación Directa, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 56,640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 336.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 734. 2023.UP.OEPE.HONADOMANI.SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para la "Adquisición de Surfactante PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB para la cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del proceso de compra sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA" por el monto de S/ 56,640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001425 para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.12 – Medicamentos y Meta Presupuestal: 107 – Comercialización de Medicamentos e Insumos, con Código de Transferencia 0000207-2023;

Que, a través del Informe Técnico Nº 014-2023-OL-HONADOMANI-SB, la jefatura de la Oficina de Logística, señala que con la finalidad de contar con el abastecimiento oportuno para la atención de pacientes de unidades críticas de emergencia, hospitalizados y sala de operaciones, resulta necesario admitir la contratación Directa para la contratación de la "Adquisición de Surfactante PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos esenciales, para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB para la cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del proceso de compra sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", por la Causal de Proveedor Único;

Que, mediante Informe N° 017-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la Contratación Directa por Causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Surfactante PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos esenciales, para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB para la cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del proceso de compra sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", por el monto de S/56,640.00 (Cincuenta Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles);







. Resolución S

Lima, 26 de Julio

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 52-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 18 de julio de 2023, se resuelve aprobar la Contratación Directa por Causal de Proveedor Único para la "Adquisición Surfactante PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB. para la Cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del proceso de compra sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", por el monto de S/56,640.00 (Cincuenta Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100

Que, a través del Proveído Nº 28-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2023 referente al Procedimiento de Selección: Contratación Directa para la "Adquisición de Surfactante PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB para la Cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del proceso de compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", por el monto de S/56,640.00 (Cincuenta Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resultanecesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Contratación Directa por Causal de Proveedor Único para la "ADQUISICIÓN DE SURFACTANTE PUL. NAT. 25 MG/ML x 8ML. SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO Y NEONATOLOGIA del HONADOMANI-SB, para la cobertura del Año 2023 por 07 meses, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", por el monto de S/56,640.00 (Cincuenta Seis Mil Seiscientos







Cuarenta con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Registrese, Publiquese y Comuniquese,

Ejecutiva Plangamiento Estratégico

ACUBLA DE LA C

DORIS TRUJILLANO-RIVERA-Directora Ejecutiva Oficina Ejecutiva de Administración

TR/VRFP/ADLCS/JEVO/Iccs DG OEPE

OL DAT OAJ

OEI

Archivo

2 6 JUL. 2023 Reg. Nº....

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA 0 4 AGN 2023